



Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Tatiana Parrado Avendaño, Defensora de Familia en representación de la menor María Alejandra Arévalo Pabellón
Demandado	Henry Orlando Arévalo Delgado
Radicación	50001 31 10 003 2019 00169 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se acepta la solicitud presentada por la Defensora de Familia asignada para los Juzgados de familia en representación de la menor María Alejandra Arévalo Pabellón, respecto del aplazamiento de audiencia.

*En consecuencia, nuevamente ha de convocarse a la audiencia inicial y/o única antes programada, **con la advertencia que bajo ninguna circunstancia serán admisibles nuevos aplazamientos, por lo que en forma oportuna deben adoptar las medidas o gestiones necesarias que permitan la celebración de la audiencia.** en los términos del auto de fecha 13 de septiembre de 2019 (*Pág 34- 01 P.2019-169 C.1 Fijacion*)

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Diciembre 15 de 2020
Hora:	2:00 p.m.
Plataforma:	Teams
Requisito:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Se les recuerda a partes y apoderados la obligación que les asiste de asistir a la audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones pecuniarias que establece el CGP; y procurar la presencia de sus testigos.

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a partes y apoderados para que

actualicen con la debida antelación a la fecha programada, sus correos electrónicos y anunciar los canales virtuales a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 66 del 23/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria